

*Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

Buenos Aires, 15 de febrero de 2013

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de informar a INTERPOL que el 27 de enero de 2013 la República Argentina y la República Islámica de Irán han firmado un Memorandum de Entendimiento relativo a cuestiones vinculadas con el ataque terrorista contra la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994, cuya copia anexo a la presente. Actualmente, ese instrumento está siendo considerado por los órganos relevantes de uno y otro país a los efectos de su aprobación de conformidad con las leyes respectivas, por lo que aún no se encuentra vigente.

Por otra parte, de acuerdo con las normas aplicables, cualquier cambio en los requerimientos de captura internacional oportunamente formulados a INTERPOL desde la Argentina en relación con los graves crímenes investigados en la causa AMIA, sólo podrá ser realizado por el juez argentino con competencia en dicha causa, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, a cargo del juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de esta ciudad. Es decir que la firma del Memorandum de Entendimiento, su eventual aprobación por parte de los órganos relevantes de ambos Estados y su futura entrada en vigor no producen cambio alguno en el procedimiento penal aplicable, ni en el status de los requerimientos de captura internacional arriba referidos.

Lo saludo con las seguridades de mi consideración más distinguida,



HECTOR TIMERMAN  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y Culto

AL SR. RONALD K. NOBLE  
SECRETARIO GENERAL DE INTERPOL  
LYON, FRANCIA